

**La Gaceta N° 195 — 14 de octubre de 1988.**

**N° 18475-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973.

*Considerando:*

1°— Que el silo ubicado en El Tejar de El Guarco, Cartago fue construido en las primeras décadas del presente siglo y constituye uno de los pocos existentes en el país.

2°— Que su construcción es de cal y canto, elementos propios de la arquitectura de la época y que fue dado a construir por don Ricardo Jiménez Oreamuno para almacenaje del heno utilizado en sus lecherías.

3°— Que don Ricardo Jiménez Oreamuno fue Presidente de Costa Rica en tres administraciones y uno de los políticos más sobresalientes del país.

4°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973.

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar de interés arquitectónico el silo para almacenar heno, ubicado en El Tejar de El Guarco, provincia de Cartago, propiedad de la Municipalidad de El Tejar de El Guarco, e inscrita al Folio Real, Cartago, matrícula 075001-000, rollo 344-12620, As 001.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

**ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ**

El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes,  
**CARLOS FRANCISCO ECHEVERRÍA SALGADO.**